

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 07/09/2016, de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 17/08/2016, por la que se aprueban las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Algar de Mesa, término municipal de Algar de Mesa (Guadalajara). [2016/9636]

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado Resolución de fecha 17 de agosto de 2016, por la que se aprueba el acuerdo de concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Algar de Mesa, término municipal de Algar de Mesa (Guadalajara).

La concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Algar de Mesa, término municipal de Algar de Mesa (Guadalajara), fue autorizada por Resolución de la Dirección General Mejora de Explotaciones Agrarias de fecha 19 de octubre de 2010, publicada mediante avisos insertos en el D.O.C.M. nº 217, de 10 de noviembre de 2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algar de Mesa (Guadalajara), durante los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2010 y del día 20 de noviembre al 20 de diciembre de 2010, no habiendo constancia de recurso alguno contra los mismos.

Con fecha 19 de octubre de 2011 la asociación promotora de la concentración, Asociación de Concentración Parcelaria en Algar de Mesa, presenta solicitud de prórroga para la presentación de las Bases de Concentración y por Resolución de 22 de diciembre de 2011, la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural aprueba la prórroga por un periodo de un año para la presentación de las Bases de Concentración.

Con fecha 24 de marzo de 2011 la asociación promotora presenta el documento de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan de Concentración Parcelaria de la zona de Algar de Mesa (Guadalajara) (expediente PLA-SC-11-0190). Con fecha 9 de septiembre de 2013 el promotor presentó el Informe de sostenibilidad ambiental (ISA), que fue informado favorablemente por la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, solicitando con fecha 10 de junio de 2014 la presentación de la Memoria Ambiental.

La Memoria Ambiental fue presentada con fecha 11 de septiembre de 2014. Evaluada la misma, mediante anuncio de 29 de octubre de 2014 de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental (DOCM Nº 225, de 20 de noviembre de 2014) formula el acuerdo con la Memoria Ambiental del plan mencionado y estima que no es necesario añadir nuevas determinaciones finales, sin perjuicio de las que pudieran incluirse dentro de la fase de seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del programa de seguimiento y verificación de la información que figura en el ISA y en las medidas de seguimiento recogidas en la Memoria Ambiental definitiva.

Con fecha 21 de diciembre de 2012 la asociación promotora presenta los documentos correspondiente a las Bases de la Concentración. Una vez revisados, la Dirección Provincial de Agricultura en Guadalajara advirtió falta de documentación, por lo que se les remitió un escrito de fecha 10 de mayo de 2013 en el que se solicitaba la subsanación de la documentación.

Con fechas 24 de julio de 2015 y 20 de julio de 2016 la asociación promotora presenta nuevamente documentos que complementan las bases.

Revisadas dichas bases, subsanados los errores advertidos, y comprobado que cumplen con lo dispuesto en los artículos 12 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, y artículo 13 de Orden de 13 de Marzo de 2002, el Servicio de Industrias Agroalimentarias, Cooperativas y Desarrollo Rural de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara, mediante oficio de 28 de julio de 2016, emite a la Dirección General de Desarrollo Rural un informe propuesta para la aprobación de las Bases, además de la revisión del Importe Máximo Financiable conforme a las nuevas características de la zona a concentrar.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 13 de marzo de 2002 (DOCM nº 36, de 22 de marzo de 2002), por la que se desarrolla el Decreto 215/2001, de 18 de septiembre, relativo a las concentraciones parcelarias de carácter privado en el ámbito de

Castilla-La Mancha, y se establece una línea de ayudas para subvencionar las asistencias técnicas necesarias, y en uso de las funciones que le asigna el artículo 7.e) del Decreto 84/2015, de 14 de julio (DOCM número 138, de 16 de julio) por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo resuelve:

- 1.- Aprobar las Bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona de Algar de Mesa, en el término municipal de Algar de Mesa (Guadalajara).
- 2.- Recalcular el Importe Máximo Financiable conforme a las nuevas características de la zona y los criterios establecidos en la Resolución de la Dirección General Mejora de Explotaciones Agrarias de fecha 19 de octubre de 2010 según se describe en el Anexo I.
- 3.- Deberá procederse a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algar de Mesa en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, 13 y 16 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, (DOCM número 136, de 28 de diciembre), por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha autorizando a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Guadalajara para que lleve a efecto dicha publicación, advirtiéndole que la documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los locales de dicha Dirección Provincial, sita en la Avda. del Ejército nº 10 y en el Ayuntamiento de Algar de Mesa, durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dicho mes podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 7 de septiembre de 2016

El Director Provincial
SANTOS LÓPEZ TABERNERO

Anexo I a la Resolución de 17 de agosto de 2016 de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueban las Bases de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de Algar de Mesa, término municipal de Algar de Mesa (Guadalajara).

Cálculo Del Importe Máximo Financiable Estimado

De conformidad con las nuevas características de la zona a concentrar y los criterios establecidos en la Resolución de la Dirección General Mejora de Explotaciones Agrarias de fecha 19 de octubre de 2010, (D.O.C.M. nº 217, de 10 de noviembre de 2010) por la que se autorizaba la concentración parcelaria de referencia, el importe máximo financiable se recalcula del siguiente modo:

Importe Máximo Financiable Estimado (I.M.F.E) = M puntos * V euros /punto

Siendo:

$$M = 88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} = 510,72 \text{ puntos}$$

S = Superficie a concentrar (has)	1.535,72
P = Número de parcelas incluidas	1.870
Pr = Número de propietarios	97
F = Número de fincas de reemplazo previstas	291
V = Valor unitario del punto	149,66 euros / punto

En consecuencia el importe máximo financiable estimado (I.M.F.E) = 76.434,36 euros